



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 169/96

FUNDAMENTOS

La historia reciente de nuestra provincia, el difícil año 1995 que hemos padecido los habitantes de Río Negro, y los constantes conflictos sucedidos en los últimos doce meses, ponen de manifiesto la necesidad de que el gobierno provincial analice la posibilidad de dejar sin efecto los artículos 46 inciso 3) y 50 del decreto 42/94 por el cual se crea la Brigada de Operaciones de Rescate y Antitumulto.

La seguridad pública, pilar fundamental de la sociedad organizada y del Estado de derecho, es la base por la cual la misma rescata los mecanismos necesarios para que tal presupuesto (la seguridad) se lleve a cabo en forma racional.

Esto es con la firmeza y contundencia de las normas constitucionales y el respeto fundamental a la libertad e integridad de las personas.

En este marco de racionalidad, los excesos del Poder Policial, no sólo de Río Negro, sino también del resto de nuestro país, demuestran acabadamente que estos grupos especializados en la represión distan mucho de ofrecer los servicios de seguridad que la sociedad necesita y el Estado debe promover. El invierno de 1995 prueba suficientemente la temeridad de muchos de sus integrantes en episodios que los rionegrinos deseamos dejar atrás.

Este objetivo debe plasmarse en este proceso de reestructuración del Estado provincial, sería un progreso dejar sin efecto el funcionamiento de esta brigada que no sólo perjudica al gobierno como tal, sino también al Estado en general, en épocas en las que debe reinar el consenso, la solución pacífica de los conflictos y el respeto por la integridad física y psíquica de los trabajadores, así como cualesquiera ciudadanos de nuestra provincia.

Por otra parte desde el punto de vista estrictamente presupuestario, debe realizarse una correcta asignación de los recursos, fijando prioridades que permitan mejorar la calidad de vida de los rionegrinos. En este sentido las provisiones para salud y educación deben convertirse en acción primordial del Estado.

Así las armas, junto a costosos y sofisticados equipamientos, sumado a los gastos de transporte, deben convertirse en materiales didácticos para nuestras escuelas públicas o en insumos para nuestros hospitales.

Por ello:

Eduardo Mario Chironi,
legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado dero
que los artículos 46 inc. 3° del decreto n°
42/94, por el cual se crea e intrumenta la Brigada de Opera
ciones de Rescate y Antitumulto.

Artículo 2°.- De forma.